

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1298.-

DALCAHUE, 01 de junio del 2015.-

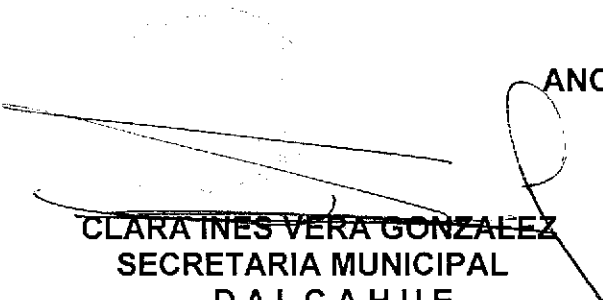
V I S T O S: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación de los Contratos a Honorarios de fecha 01 de Junio del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y las personas que a continuación se indican:

- 1.- CLAUDIA CONTRERAS GONZALEZ
- 2.- SENaida CATIN MUÑOZ
- 3.- PAMELA BARRIA DIAZ
- 4.- LUIS F. BAHAMONDE BARRIA
- 5.- HECTOR ULLOA CONTRERAS
- 6.- LUZ CASTRO VALDEBENITO
- 7.- CESAR CARDENAS MANCILLA
- 8.- KATERINE BERDUN TORRES
- 9.- OLEGARIO ERICES VENEGAS
- 10.- JESSICA ULLOA ARROYO
- 11.- PAULA ULLOA MENDOZA
- 12.- ALEJANDRA DIAZ MUÑOZ
- 13.- RICHARD F. MUÑOZ MUÑOZ
- 14.- JESSICA BUSTAMANTE MELIPILLAN
- 15.- PAULINA VILLEGAS GUICHAQUELEN
- 16.- DANIELA BAHAMONDE ULLOA
- 17.- SONIA GARAY ALVARADO
- 18.- MARCELA PEREZ VARGAS
- 19.- OSVALDO HARO URIBE
- 20.- KISSY SEPULVEDA BARRIA
- 21.- JOSE M. ROMERO MANCHEO
- 22.- JEANNETTE PEREZ AMPUERO
- 23.- ARTEMIO R. VALENCIA CONTRERAS

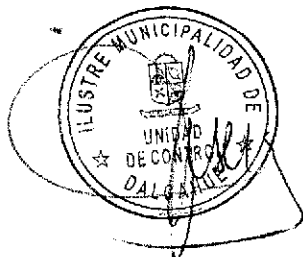
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- PALP/CIVG/ RCCC/pyoa



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **CLAUDIA CONTRERAS GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 02 de Enero del 2015 el cual dice lo siguiente:

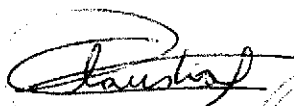
- La Jornada de trabajo de la doña, **CLAUDIA ANDREA CONTRERAS GONZALEZ** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

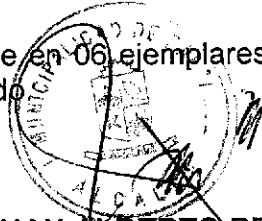
Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 02.01.2015, aprobado por Decreto N° 24 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado


CLAUDIA CONTRERAS GONZALEZ
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 04 de mayo del 2015 el cual dice lo siguiente:

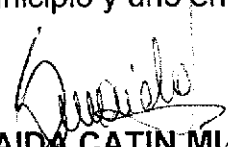
- La Jornada de trabajo del Doña **SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

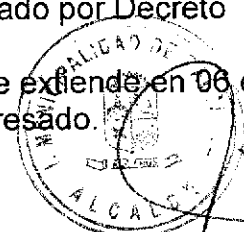
Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 04.05.2015, aprobado por Decreto N° 1123 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


SENAIDA CATIN MUÑOZ
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **PAMELA JEANETTE BARRIA DIAZ**, Cédula de Identidad N° _____ se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 01 de Abril del 2015 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo del Doña **PAMELA JEANETTE BARRIA DIAZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs..

Agréguese lo siguiente:

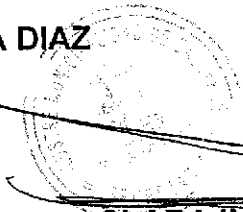
- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 01.04.2015, aprobado por Decreto N° 956 de fecha 10.04.2015.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


PAMELA BARRIA DIAZ
RUT: _____


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **LUIS FABIAN BAHAMONDE BARRIA**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

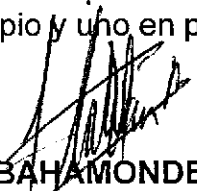
- La Jornada de trabajo del Sr. **LUIS FABIAN BAHAMONDE BARRIA**,, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2866 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


LUIS F. BAHAMONDE BARRIA
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


~~**CLARA INES VERA GONZALEZ**~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo de la don, **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS** los días martes , miércoles y Jueves a contar de las de 8:00 a las 17:00 Hrs., . Excepcionalmente, y por razones extraordinarias las que serán visada por el Sr. Alcalde, el Prestador de Servicio podrá desarrollar labores fuera de los días y horarios contratados.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Agréguese al punto Segundo lo siguiente;

- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2871 de la misma fecha.

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

HECTOR ULLOA CONTRERAS
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **LUZ YASNA ELIZABETT CASTRO VALDEBENITO**, Cédula de Identidad N° _____, se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 30 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

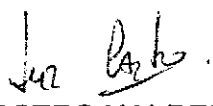
- La Jornada de trabajo de la Srta., **LUZ YASNA ELIZABETT CASTRO VALDEBENITO** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

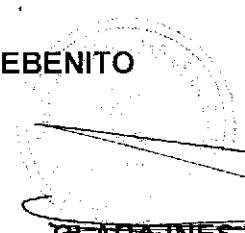
- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 30.12.2014, aprobado por Decreto N° 2868 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


LUZ CASTRO VALDEBENITO
RUT: _____


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **CESAR EDUARDO CARDENAS MANCILLA**, Cédula de Identidad N° _____, se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo del Sr. **CESAR EDUARDO CARDENAS MANCILLA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2884 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

CESAR CARDENAS MANCILLA
RUT: _____

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **KATHERINE VIVIANA BERDUN TORRES**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 13 de Abril del 2015 el cual dice lo siguiente:

- La jornada de trabajo de Doña **KATHERINE VIVIANA BERDUN TORRES**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 horas.

Agréguese lo siguiente:

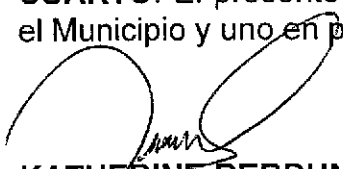
- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

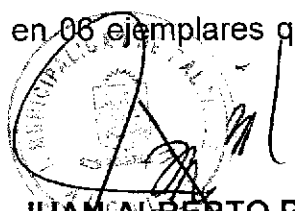
SEGUNDO: Agréguese al punto SEGUNDO lo siguiente:

- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico, con un tope máximo de 03 días.

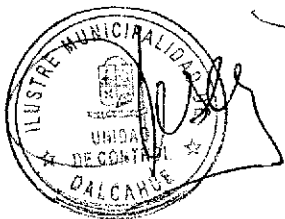
TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 13.04.2015, aprobado por Decreto N° 1078 de la misma fecha.

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


KATHERINE BERDUN TORRES
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015., entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **OLEGARIO ALEXIS ERICES VENEGAS**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 09 de Abril del 2015 el cual dice lo siguiente:

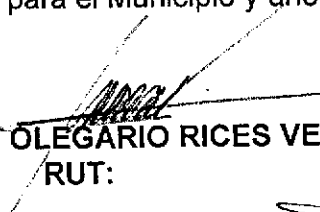
- La Jornada de trabajo de la Sr, **OLEGARIO ALEXIS ERICES VENEGAS** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

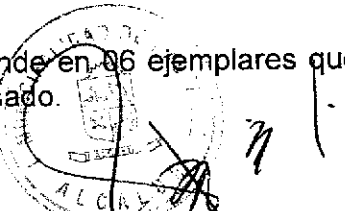
Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 09.04.2015, aprobado por Decreto N° 1004 de fecha 16.04.2015.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


OLEGARIO RICES VENEGAS
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **JESSICA ULLOA ARROYO**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo de la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2879 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JESSICA ULLOA ARROYO
RUT: _____


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **PAULA LORENA ULLOA MENDOZA**, Cédula de Identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo del Doña **PAULA LORENA ULLOA MENDOZA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a Jueves desde las 08:00 a 17:00 y el día Viernes 08:00 a 16:00 Hrs

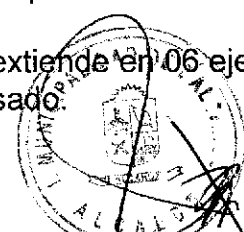
Agréguese lo siguiente:

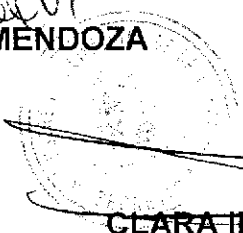
- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2869 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


PAULA ULLOA MENDOZA
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 01 de Abril del 2115 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo del Doña **ALEJANDRA VANESSA DIAZ MUÑOZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

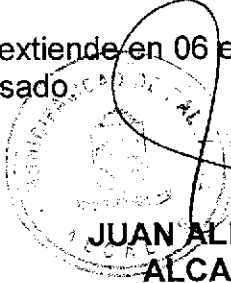
Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 01.04.2015, aprobado por Decreto N° 953 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


ALEJANDRA DIAZ MUÑOZ
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **RICHARD MUÑOZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo del Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

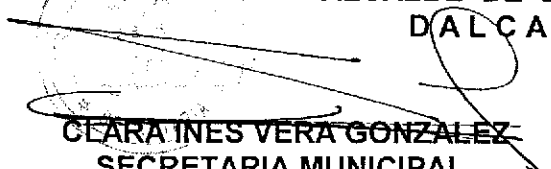
- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2885 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


RICHARD MUÑOZ MUÑOZ
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **JESSICA BUSTAMANTE MELIPILLAN**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 24 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo del Doña **JESSICA PAMELA BUSTAMANTE MELIPILLAN**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 24.12.2014, aprobado por Decreto N° 2937 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Jessica Bustamante
JESSICA BUSTAMANTE M.
RUT:

Juan Alberto Perez Muñoz
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Clara Inés Vera González
CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **PAULINA VILLEGAS GUICHAQUELEN**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

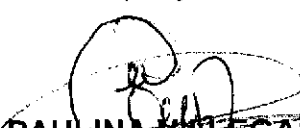
- La Jornada de trabajo del Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

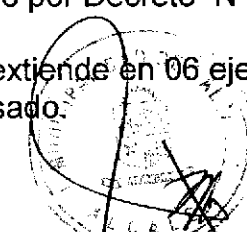
Agréguese lo siguiente:

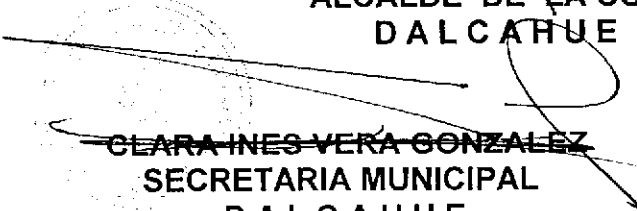
- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2888 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


PAULINA VILLEGAS G.
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


~~**CLARA INES VERA GONZALEZ**~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **DANIELA BAHAMONDE ULLOA**, Cédula de Identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo del Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**., será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

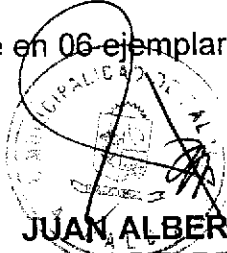
Agréguese lo siguiente:

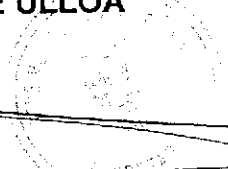
- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2873 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Daniela Bahamonde
DANIELA BAHAMONDE ULLOA
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **SONIA GARAY ALVARADO**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo del Sra. **SONIA DEL CARMEN GARAY ALVARADO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

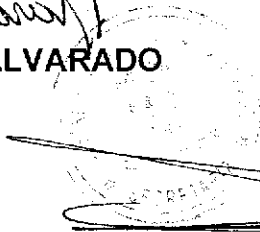
- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2883 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


SONIA GARAY ALVARADO
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **MARCELA PEREZ VARGAS**, Cédula de Identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo de la Sra., **MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

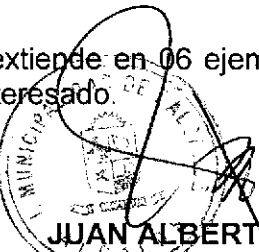
Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2867 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


MARCELA PEREZ VARGAS
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **OSVALDO HARO URIBE**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo de la don, **OSVALDO IVAN HARO URIBE** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2874 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

OSVALDO HARO URIBE
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **KISSY SEPULVEDA BARRIA**, Cédula de Identidad N° _____ se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Segundo y Tercero del contrato de fecha 30 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

Punto Primero Dice:

- Derecho a 06 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.

Se Cambia Por:

- Derecho a 02 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.

Se agrega:

- Derecho a 07 días de Permiso Especial, los cuales podrán ser solicitado en su totalidad o días completos.

Punto Tercero Dice:

- La Jornada de trabajo del Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, será de 22 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a martes desde las 13:00 a 17:00, Miércoles a Jueves 12:00 a 17:00 hrs. y el día Viernes 12:00 a 16:00 Hrs.

Se Cambia Por:

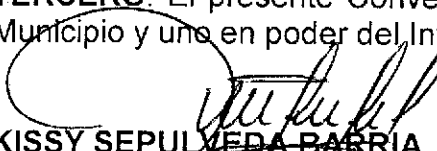
- La Jornada de trabajo del Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, será de 22 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a martes desde las 08:00 a 17:00, miércoles desde las 08:00 a 12:00 hrs.

Agréguese Además lo siguiente:

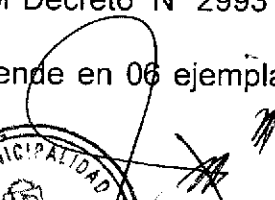
- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 30.12.2014, aprobado por Decreto N° 2993 de la misma fecha.

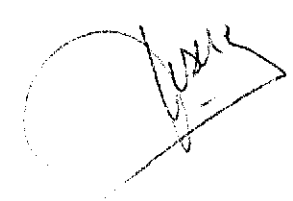
TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


KISSY SEPULVEDA BARRIA
RUT: _____




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **JOSE MIGUEL ROMERO MANCHEÑO**, Cédula de Identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo del Sr. Romero será, los días lunes a jueves de 9:00 a las 18:00 horas, el día viernes de 9:00 a las 17:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2872 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

JOSE MIGUEL ROMERO M.
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **JEANNETTE PEREZ AMPUERO**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo de la Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2875 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JEANNETTE PEREZ AMPUERO
RUT: .


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **ARTEMIO R. VALENCIA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 01 de Abril del 2015 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo del Sr. **ARTEMIO ROMAN VALENCIA CONTRERAS**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 09 de Abril del 2015, aprobado por Decreto N° 952 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ARTEMIO VALENCIA CONTRERAS
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE